

Para efectos de lo establecido en el Cuarto Transitorio del **Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica e insumos que se indican**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2022, y a efecto de dar certeza jurídica respecto a la entrada en vigor de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, publicada el 7 de junio de 2022, en la cual se implementó la séptima enmienda, **las fracciones arancelarias aplicables a partir del 12 de diciembre serán las siguientes:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)		ACOTACIÓN
			IMP	EXP	
01.02	Animales vivos de la especie bovina.				
0102.29.99	Los demás.	Pza	Ex.	Ex.	
02.01	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.				
0201.10.01	En canales o medias canales.	Kg	Ex	Ex	
0201.20.91	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	Kg	Ex	Ex	
0201.30.01	Deshuesada.	Kg	Ex	Ex	
02.02	Carne de animales de la especie bovina, congelada.				
0202.10.01	En canales o medias canales.	Kg	Ex	Ex	
0202.20.91	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	Kg	Ex	Ex	
0202.30.01	Deshuesada.	Kg	Ex	Ex	
02.03	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada.				
0203.11.01	En canales o medias canales.	Kg	Ex	Ex	
0203.12.01	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar.	Kg	Ex	Ex	
0203.19.99	Las demás.	Kg	Ex	Ex	
0203.21.01	En canales o medias canales.	Kg	Ex	Ex	
0203.22.01	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar.	Kg	Ex	Ex	
0203.29.99	Las demás.	Kg	Ex	Ex	
02.07	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados.				
0207.11.01	Sin trocear, frescos o refrigerados.	Kg	Ex	Ex	
0207.12.01	Sin trocear, congelados.	Kg	Ex	Ex	
0207.13.04	Trozos y despojos, frescos o refrigerados.	Kg	Ex	Ex	
0207.14.99	Los demás.	Kg	Ex	Ex	
03.02	Pescado fresco o refrigerado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 03.04.				

0302.43.01	Sardinias (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops spp.</i>), sardinelas (<i>Sardinella spp.</i>) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>).	Kg	Ex	Ex	
03.03	Pescado congelado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 03.04.				
0303.42.01	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>).	Kg	Ex	Ex	
0303.53.01	Sardinias (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops spp.</i>), sardinelas (<i>Sardinella spp.</i>) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>).	Kg	Ex	Ex	
04.01	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.				
0401.10.02	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso.	L	Ex	Ex	
0401.20.02	Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso.	L	Ex	Ex	
0401.40.02	Con un contenido de materias grasas superior al 6% pero inferior o igual al 10%, en peso.	L	Ex	Ex	
0401.50.02	Con un contenido de materias grasas superior al 10% en peso.	L	Ex	Ex	
04.02	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante.				
0402.10.01	Leche en polvo o en pastillas.	Kg	Ex	Ex	
0402.10.99	Las demás.	Kg	Ex	Ex	
0402.21.01	Leche en polvo o en pastillas.	Kg	Ex	Ex	
0402.21.99	Las demás.	Kg	Ex	Ex	
0402.29.99	Las demás.	Kg	Ex	Ex	
04.07	Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos.				
0407.21.02	De gallina de la especie <i>Gallus domesticus</i> .	Kg	Ex	Ex	
0407.29.01	Para consumo humano.	Kg	Ex	Ex	Únicamente de gallina.
07.01	Papas (patatas) frescas o refrigeradas.				
0701.90.99	Las demás.	Kg	Ex	Ex	
07.02	Tomates frescos o refrigerados.				
0702.00.03	Tomates frescos o refrigerados.	Kg	Ex	Ex	
07.03	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados.				
0703.10.02	Cebollas y chalotes.	Kg	Ex	Ex	Únicamente cebolla.
07.06	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.				

0706.10.01	Zanahorias y nabos.	Kg	Ex	Ex	
07.09	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas.				
0709.60.99	Los demás.	Kg	Ex	Ex	
07.10	Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.				
0710.10.01	Papas (patatas).	Kg	Ex	Ex	
0710.80.01	Cebollas.	Kg	Ex	Ex	
07.12	Hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.				
0712.20.01	Cebollas.	Kg	Ex	Ex	
07.13	Hortalizas de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.				
0713.31.01	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) de las especies <i>Vigna mungo</i> (L) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L) Wilczek.	Kg	Ex	Ex	
0713.32.01	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) adzuki (<i>Phaseolus</i> o <i>Vigna angularis</i>).	Kg	Ex	Ex	
0713.33.99	Los demás.	Kg	Ex	Ex	
0713.34.01	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) bambara (<i>Vigna subterranea</i> o <i>Voandzeia subterranea</i>).	Kg	Ex	Ex	
0713.35.01	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) salvajes o caupí (<i>Vigna unguiculata</i>).	Kg	Ex	Ex	
0713.39.99	Las demás.	Kg	Ex	Ex	
08.05	Agrios (cítricos) frescos o secos.				
0805.10.01	Naranjas.	Kg	Ex	Ex	
0805.50.03	Limonos (<i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i>) y limas (<i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i>).	Kg	Ex	Ex	
08.08	Manzanas, peras y membrillos, frescos.				
0808.10.01	Manzanas.	Kg	Ex	Ex	
08.13	Frutas y otros frutos, secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06; mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo.				
0813.30.01	Manzanas.	Kg	Ex	Ex	
09.04	Pimienta del género <i>Piper</i>; frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i>, secos, triturados o pulverizados.				
0904.21.02	Secos, sin triturar ni pulverizar.	Kg	Ex	Ex	
0904.22.02	Triturados o pulverizados.	Kg	Ex	Ex	
10.01	Trigo y morcajo (tranquillón).				
1001.11.01	Para siembra.	Kg	Ex	Ex	
1001.19.99	Los demás.	Kg	Ex	Ex	
1001.91.99	Los demás.	Kg	Ex	Ex	
1001.99.99	Los demás.	Kg	Ex	Ex	

10.05	Maíz.				
1005.90.04	Maíz blanco (harinero).	Kg	Ex	Ex	
1005.90.99	Los demás.	Kg	Ex	Ex	Únicamente maíz amarillo para consumo animal.
10.06	Arroz.				
1006.10.99	Los demás.	Kg	Ex	Ex	
10.07	Sorgo de grano (granífero).				
1007.90.01	Cuando la operación se realice dentro del periodo comprendido en este Decreto.	Kg	Ex	Ex	
1007.90.02	Cuando la operación se realice dentro del periodo comprendido en este Decreto.	Kg	Ex	Ex	
11.01	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).				
1101.00.01	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	Kg	Ex	Ex	
11.02	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón).				
1102.20.01	Harina de maíz.	Kg	Ex	Ex	
15.15	Las demás grasas y aceites, vegetales (incluido el aceite de jojoba) o de origen microbiano, fijos, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.				
1515.29.99	Los demás.	Kg	Ex	Ex	
16.04	Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado.				
1604.13.02	Sardinas, sardinelas y espadines.	Kg	Ex	Ex	Únicamente sardina.
1604.14.99	Las demás.	Kg	Ex	Ex	Únicamente sardina.
1604.20.91	Las demás preparaciones y conservas de pescado.	Kg	Ex	Ex	Únicamente sardina.
19.02	Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, ravioles, canelones; cuscús, incluso preparado.				
1902.11.01	Que contengan huevo.	Kg	Ex	Ex	
1902.19.99	Las demás.	Kg	Ex	Ex	
1902.30.91	Las demás pastas alimenticias.	Kg	Ex	Ex	
19.05	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.				

1905.40.01	Pan tostado y productos similares tostados.	Kg	Ex	Ex	Únicamente pan de caja.
1905.90.99	Los demás.	Kg	Ex	Ex	Únicamente pan de caja.
20.02	Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).				
2002.10.01	Tomates enteros o en trozos.	Kg	Ex	Ex	
20.04	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.				
2004.10.01	Papas (patatas).	Kg	Ex	Ex	
20.05	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.				
2005.20.01	Papas (patatas).	Kg	Ex	Ex	
31.04	Abonos minerales o químicos potásicos.				
3104.20.01	Cloruro de potasio.	Kg	Ex	Ex	
34.01	Jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos utilizados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, aunque contengan jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón; papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes.				
3401.11.01	De tocador (incluso los medicinales).	Kg	Ex	Ex	Excepto medicinales.
48.18	Papel del tipo utilizado para papel higiénico y papeles similares, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, de los tipos utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas (rollos) de una anchura inferior o igual a 36 cm o cortados en formato; pañuelos, toallitas de desmaquillar, toallas, manteles, servilletas, sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico o de hospital, prendas y complementos (accesorios), de vestir, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.				
4818.10.01	Papel higiénico.	Kg	Ex	Ex	
72.10	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.				
7210.70.02	Pintados, barnizados o revestidos de plástico.	Kg	Ex	Ex	Únicamente cuando se

					utilicen para la elaboración de envases para bebidas y alimentos.
72.12	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos.				
7212.40.04	Pintados, barnizados o revestidos de plástico.	Kg	Ex	Ex	Únicamente cuando se utilicen para la elaboración de envases para bebidas y alimentos.